



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

JR. Arequipa N°409 DISTRITO DE LA ARENA – Piura. Telf. 373030

“AÑO CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO”

ACUERDO DE CONCEJO N° 70-2011/MDLA/CM

La Arena, 30 de Junio del 2011

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 28 de Junio del 2011, Informe N°219-2011-MDLA/SGP, de fecha 24 de junio del 2011, donde solicita Opinión Legal respecto a la modificación del porcentaje de distribución del fondo de compensación municipal (FONCOMUN).

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado, en su artículo 194° y la Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo II de su Título Preliminar, prescriben que las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante , Informe N°219-2011-MDLA/SGP, de fecha 24 de junio del 2011, el Sub Gerente de Presupuesto da cuenta que luego de un examen minucioso respecto a la ejecución de ingresos y egresos se ha determinado que durante el presente ejercicio fiscal no se podrán cubrir los gastos totales de funcionamiento y/o operativos de la municipalidad hasta fin de año, por lo que propone una modificación en el porcentaje del rubro 07 Fondo de Compensación Municipal para gasto corriente, incrementando del 55% que se viene aplicando a la actualidad al 80%, a partir del 1° de junio del 2011.

Que, el artículo 47 de la Ley de Bases de la descentralización N° 27783, prescribe lo siguiente: *“A partir del ejercicio presupuestal del año 2003, los recursos del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) que perciban las municipalidades serán utilizados para los fines que acuerde el respectivo Concejo Municipal acorde a sus propias necesidades reales, determinándose los porcentajes de aplicación para gasto corriente e inversión y los niveles de responsabilidad correspondientes”.*

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece: *“Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”.*

Que, Conforme a la propuesta técnica de la Sub Gerencia de Presupuesto y las normas acotadas, corresponde al pleno del concejo deliberar al respecto, considerando el Informe del Área mencionada, a fin de dar sostenibilidad presupuestaria a la entidad municipal.





MUNICIPALIDAD DISTRIAL DE LA ARENA
CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920
JR. Arequipa N°409 DISTRITO DE LA ARENA – Piura. Telf. 373030

"AÑO CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

ACUERDO DE CONCEJO N° 70-2011/MDLA/CM

La Arena, 30 de Junio del 2011

Que, mediante Informe N°251-2011-MDLA/AJ, de fecha 27 de junio del 2011, la Oficina de Asesoría Jurídica OPINA, que la propuesta se eleve al pleno de Concejo municipal para que, previa deliberación, apruebe de ser el caso.

Que, de conformidad con las facultades y atribuciones establecidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y con el voto unánime el Pleno del Concejo establece el siguiente acuerdo.

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Modificación del porcentaje del Fondo de Compensación Municipal para gasto corriente de 55% a 80% a partir del mes de julio del año 2011.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a Gerencia Municipal y a los demás estamentos administrativos, que tengan injerencia, el cumplimiento del presente Acuerdo.
REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRIAL DE LA ARENA - PIURA

Prof. Claudio Ramón Requiche More
ALCALDE